



ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 10 de febrero de 2016

Por cuanto: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI:**



VISTO: En Sesión Ordinaria N° 003 de la fecha, el Informe N° 003-2016-/MAPS/SGPEI del Subgerente de Programación e Inversiones y el memorial de fecha 09 de octubre de 2015. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Sr. José Pérez Silva y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: *Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez, y Sheila Solano Reátegui, y;*



CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;




Que, visto el Informe N° 003-2016-/MAPS/SGPEI del Subgerente de Programación e Inversiones, comunicando que revisado el banco de proyectos del SNIP, se obtuvo como resultado que no se encuentra registrado algún proyecto de inversión pública relacionado a la Defensa Ribereña del Río Huallaga del Caserío de Armayari, distrito de Pajarillo, provincia de Mariscal Cáceres, San Martín; sin embargo en mérito al documento de fecha 09 de octubre de 2015 suscrito por los pobladores de Armayari, manifestando que desde el año 1990 a la fecha son víctimas de constantes inundaciones del Río Huallaga y que debido al fenómeno de erosión la comunidad cada día se encuentra en peligro de sufrir derrumbes a las orillas del Huallaga, generando pérdidas. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el señor Alcalde Provincial José Pérez Silva, invocó la



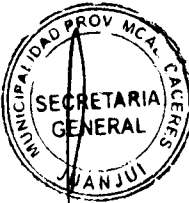
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ



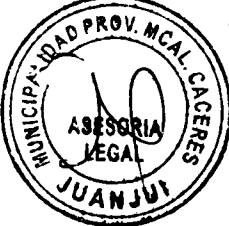
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360



votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se apruebe la elaboración del perfil técnico de la Defensa Ribereña del Río Huallaga del Caserío de Armayari, distrito de Pajarillo, provincia de Mariscal Cáceres, San Martín, solicitado mediante Memorial de fecha 09 de octubre de 2015, con 07 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por **mayoría** el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**




Artículo Primero.- APROBAR, la elaboración del perfil técnico de la Defensa Ribereña del Río Huallaga del Caserío de Armayari, distrito de Pajarillo, provincia de Mariscal Cáceres, San Martín, solicitado mediante Memorial de fecha 09 de octubre de 2015.



Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Programación e Inversiones, y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí, Región San Martín - Per


José Pérez Silva
ALCALDE